



OFICIALÍA MAYOR

103.-096

05/03/2002/102002/500/50

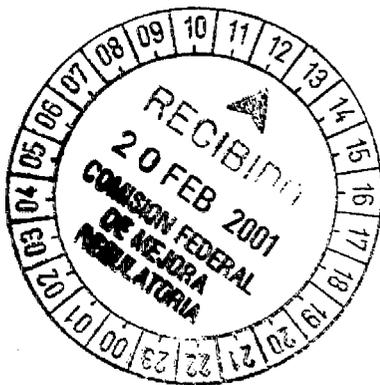
México, D. F., 6 de febrero del 2001.

**LIC. CARLOS FRANCISCO ARCE MACÍAS**  
**Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria**  
**Presente.**

Por este conducto, anexo me permito remitir a Usted copia del oficio número 529-IV-21013, de fecha 6 de febrero del presente año, suscrito por el Lic. Rodolfo Gómez Acosta, Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros, mediante el cual turna el anteproyecto de Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

En virtud de lo anterior, solicito la valiosa intervención de esa Comisión Federal a su digno cargo, con el objeto de emitir el dictamen favorable al anteproyecto arriba referido, mismo que no generará costos de cumplimiento para los particulares, sino únicamente tiene el propósito de autorizar al Gobierno Federal para que, por conducto del Banco de México, se realice la aportación de nuestro país correspondiente a la Duodécima Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento, hasta por el equivalente de cuatro millones trescientos veinte mil de Derechos Especiales de Giro, monto que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.

En espera de contar con su amable respuesta, reitero a Usted las seguridades de mi consideración distinguida.



**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**El C. Oficial Mayor del Ramo**

*[Signature]*  
**Lic. Luis Manuel Gutiérrez Levy.**

C.c.p. Lic. Gabriel Reyes Orona.- Procurador Fiscal de la Federación.- Presente.  
Lic. Jorge Camarena García.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto.- Presente.

JCG/FCCH



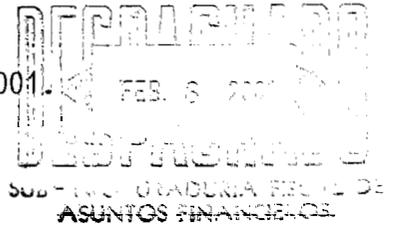
SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE  
ASUNTOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS "A"**

01 FEB 6 PM 12 14  
529-IV- 21013

00406  
RECIBIDO

SRIA. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION



México, D.F. a, 6 de Febrero de 2001.

**LIC. LUIS MANUEL GUTIERREZ LEVY.**  
**Oficial Mayor de la**  
**Secretaria de Hacienda y Crédito Público**  
**Presente.**

01734

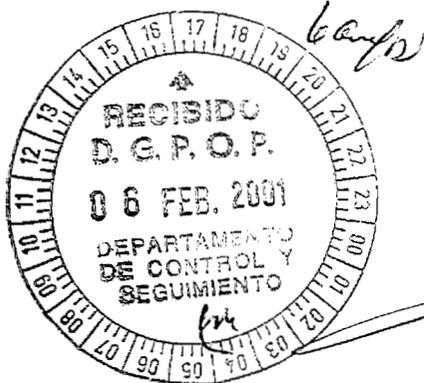
DG-

Hago referencia a la Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960.

Al respecto, con fundamento en el artículo 69-H párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, me permito remitir el anteproyecto de Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, en la inteligencia de que se considera que dicha reforma no implicaría costo de cumplimiento alguno para los particulares, sino únicamente tiene el propósito de autorizar al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México se realice la aportación de nuestro país correspondiente a la Duodécima Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento, hasta por el equivalente de cuatro millones trescientos veinte mil de Derechos Especiales de Giro, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.

Lo anterior, con la finalidad de que por su amable conducto, se sirva solicitar el dictamen que corresponda a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, si para ello no existe inconveniente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración.



**Atentamente,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**El Subprocurador,**

**Rodolfo Gómez Acosta.**

**CIUDADANOS SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN,  
P r e s e n t e s .**

La Asociación Internacional de Fomento (AIF), es un organismo financiero filial del Banco Mundial, creado en el año de 1960 con el objetivo de ayudar a elevar el nivel de vida de los países en desarrollo más pobres, que sean miembros de dicho Banco a través del otorgamiento de asistencia financiera y técnica en términos concesionales. La AIF se ha constituido durante estos últimos años como el mecanismo más importante de financiamiento concesionario a los países en desarrollo de bajo ingreso.

La asistencia de la AIF beneficia a los habitantes de los países que tienen un producto nacional bruto per cápita anual de 895 dólares o menos, por lo que actualmente, casi 80 países con una población mayor a tres mil millones de personas son elegibles de recibir fondos conforme a este criterio.

En este sentido, cabe mencionar que actualmente la AIF mantiene una cartera de aproximadamente 900 proyectos distribuidos principalmente en Africa, Sur de Asia y en algunos países latinoamericanos como es el caso de Bolivia, Haití, Honduras y Nicaragua. La mayor parte de estas operaciones están dirigidas al combate a la pobreza extrema, el fortalecimiento de las instituciones de desarrollo nacional, y proyectos sociales en rubros como salud, educación y servicios básicos de infraestructura.

México ha sido miembro de dicha Asociación desde su establecimiento y sus relaciones con la misma quedaron señaladas en la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio

Constitutivo de dicha Asociación de fecha 30 de diciembre de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año.

La suscripción inicial de México fue de 8'740,000.00 (ocho millones setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), quedando abierta la posibilidad de aumentarse por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores de este organismo, actualmente México ha aportado 155'925,291 de dólares (ciento cincuenta y cinco millones novecientos veinticinco mil doscientos noventa y un dólares).

A la fecha se han realizado once reposiciones de recursos. Para la primera y segunda sólo se solicitó la aportación de algunos países desarrollados. En la tercera y cuarta reposición se invitó a los países en desarrollo, miembros de la Asociación, para que efectuasen contribuciones adicionales de capital. Sin embargo, en estas ocasiones México no consideró pertinente participar.

Fue a partir de la quinta reposición que México ha participado en las siguientes reposiciones autorizadas por el H. Congreso de la Unión por decretos del 27 de diciembre de 1980, 21 de diciembre de 1981, 11 de octubre de 1983, 21 de noviembre de 1984, 22 de diciembre de 1987, 14 de julio de 1990, 6 de julio de 1993 y 16 de abril de 1997; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993 y 7 de mayo de 1997, respectivamente.

Es importante señalar que a partir de la sexta reposición, la AIF ha venido otorgando sus créditos en derechos especiales de giro, en tanto que las aportaciones de los países, en su mayoría, se solicitaban en moneda nacional; circunstancia que originó la erosión del valor real de las reposiciones, debido a las fluctuaciones cambiarias de las monedas de los

países aportantes. Por ello la AIF solicitó el apoyo de los países para denominar sus contribuciones en derechos especiales de giro para evitar la pérdida de valor real de las contribuciones, así como brindar un marco de referencia estable para sus operaciones de financiamiento.

Ante la necesidad de recursos adicionales para dar continuidad a su mandato de reducir la pobreza extrema, la Asamblea de Gobernadores de la AIF, mediante resolución número 194 aprobó la duodécima reposición de recursos de este organismo, cuyo monto será de 8,640'000,000.00 (ocho mil seiscientos cuarenta millones de derechos especiales de giro) equivalentes a 11,578'464,000.00 (once mil quinientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro dólares) a un tipo de cambio de 1.3401 derechos especiales de giro por un dólar, mismos que serán utilizados para cubrir sus compromisos de operación durante el periodo comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2002.

México aportaría 4'320,000.00 (cuatro millones trescientos veinte mil derechos especiales de giro) equivalentes al tipo de cambio previamente señalado de 5'789,232.00 (cinco millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos dólares), correspondientes al 0.05 por ciento del valor total de este nuevo incremento de recursos. Cabe mencionar que dicha aportación se encuentra debidamente presupuestada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

El pago de los recursos correspondientes a estos incrementos de capital se efectuarán de conformidad con la modalidad establecida en la mencionada resolución.

La aportación de nuestro país a la duodécima segunda reposición de recursos de este organismo, constituye un elemento importante dentro de las

relaciones globales de México con el Grupo del Banco Mundial, además de representar una medida concreta de apoyo al fortalecimiento de la asistencia que brindan las instituciones financieras multilaterales, es un factor determinante en la generación de una corriente de recursos financieros concesionales que favorecen el proceso de desarrollo de los países que carecen de acceso a recursos financieros en el mercado internacional en términos razonables.

Adicionalmente, la participación de México en la AIF es una muestra importante de solidaridad con los países de menor grado de desarrollo económico y contribuye a lograr una mayor integración y cooperación de la comunidad internacional. Sin embargo, se hace hincapié en que los países en desarrollo, como es el caso de México no se encuentran en condiciones de otorgar recursos en cantidades que permitan sustituir a las contribuciones de los países industrializados.

Asimismo, mediante la aportación de recursos a la AIF, nuestro país tiene la posibilidad de participar en las licitaciones internacionales derivadas de las operaciones de crédito que realice dicho organismo.

Por último, es importante subrayar que la AIF constituye un elemento fundamental dentro de la iniciativa del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para apoyar el Programa de Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados, ya que la ejecución de este programa de alivio financiero se lleva a cabo a través de este organismo.

Por las razones anteriores el Ejecutivo Federal a mi cargo, en el ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 71, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del H. Congreso de la Unión por el digno conducto de ustedes, ciudadanos Secretarios, la siguiente iniciativa de

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México se realice la aportación de nuestro país correspondiente a la Duodécima Reposición de Capital de la Asociación Internacional de Fomento, hasta por el equivalente de cuatro millones trescientos veinte mil de Derechos Especiales de Giro, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reitero a ustedes, Ciudadanos Secretarios, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio Nacional,

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**VICENTE FOX QUESADA**